

Subdirección de Pavimentación y Obras Viales Sección Control de Gestión

> Nº INT.: 519 OFPA.: 498

REF.:	MOD	<b>FICA</b>	CONTI	RATO
-------	-----	-------------	-------	------

**HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:** 

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO,

004925 0209.2015

# VISTOS:

- a) La Resolución Nº173, de fecha 13/10/2014, que contrató con CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA la ejecución de las obras de "Programa Pavimentos Participativos Llamado Vigésimo Tercero Agrupación Nº19, Región Metropolitana", Comunas de Peñalolén, La Reina, La Florida y Puente Alto, en la Suma Alzada de \$1.531.755.194, y con un plazo de ejecución de 280 días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno;
- La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) El D.S. (V. y U.) Nº 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, el Decreto Exenta N° 26 (V. y U.), de fecha 03/02/2015, que me designa primer Subrogante del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y la facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 1354, de fecha 28/03/2014, de la Dirección del SERVIU Metropolitano;

### **CONSIDERANDO:**

- a) Las Notas del Contratista de fechas 06/07/2015 y 08/07/2015, el Informe Técnico N°1, de fecha 17/07/2015, del Director de Obras, en que fundamenta el origen de las modificaciones, de acuerdo al desarrollo de las obras se ha visto en la necesidad de realizar modificaciones a estas, las cuales se detallan en el informe, las que consisten en Aumentos de Obras, Disminución de Obras, Obras Extraordinarias, Aumento de Plazo de 21 días corridos y su respectiva reprogramación financiera.
- b) El Oficio Ordinario N°144, de fecha 20/07/2015, del Subdirector (s)de Pavimentación y Obras Viales, donde solicita autorización al Director del Serviu Metropolitano, para disponer de las modificaciones de obras indicadas en el Informe Técnico, y su conformidad estampada en dicho documento.
- c) La Refrendación Presupuestaria N°143, autorizada el 23/07/2015.
- d) El detalle de las modificaciones de obra son las siguientes:
  - d1) La 1era. Disminución de Obras por \$12.224.593; (Equivalente a un 0,80% del Monto del Contrato Original)
  - d2) El 1er. Aumento de Obras por \$3.557.834; (Equivalente a un 0,23% del Monto del Contrato Original)
  - d3) La 1era. Obra Extraordinaria por \$6.987.135; (Equivalente a un 0,46% del Monto del Contrato Original)
  - d4) Aumento de Plazo de 21 días corridos;
  - d5) La Siguiente Reprogramación Financiera:

PERIODO	DIAS ACUMULADOS	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO EN \$
1	28	6%	\$91.905.312
2	56	14%	\$214.445.727
3	84	29%	\$444.209.006
4	112	45%	\$689.289.837
5	140	63%	\$965.005.772

11	301	100%	\$1.519.530.601	
10	280	98,06%	\$1.490.051.707	
9	252	96%	\$1.470.484.986	
8	224	91%	\$1.393.897.227	
7	196	85%	\$1.301.991.915	
6	168	77%	\$1.179.451.499	

e) El Convenio Ad-Referéndum N°1, de fecha 20/07/2015, referido a la modificación de obra del Contrato, tales como Aumentos de Obras, Disminución de Obras, Obras Extraordinarias, Aumento de Plazo de 21 días corrido, sin derecho al cobro de mayores gastos generales, e indemnizaciones de ninguna especie;

### Dicto la siguiente:

## RESOLUCION:

- 1.- En conformidad a lo establecido en los Considerandos, apruébese para el contrato suscrito por Resolución Nº173, de fecha 13/10/2014 con CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA, el Convenio Ad Referéndum N°1, de fecha 20/07/2015, referida a las siguientes modificaciones de obras, sin derecho al cobro de mayores gastos generales, reajustes e indemnizaciones de ninguna especie:
  - 1.1.- La 1era. Disminución de Obras por \$12.224.593;
  - 1.2.- El 1er. Aumento de Obras por \$3.557.834;
  - 1.3.- La 1era. Obra Extraordinaria por \$6.987.135;
  - 1.4.- Aumento de Plazo de 21 días corridos;
  - 1.5.- La Reprogramación Financiera indicada en el Considerando d5);
- 2.- La Modificación que se aprueban por este acto administrativo, quedan caucionadas por la Boleta de Garantía original del Contrato.
- 3.- En virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D. S. Nº 355 (V. y U.) y sus modificaciones, el contratista deberá suscribir tres ejemplares de la presente Resolución, ante Notario Público, y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-
- 4.- Libérese la suma de \$12.224.593 por Disminución de Obra, imputados al ítem 31.02.004.30134251-0, aprobado por Decreto Ley N°20.798/2014.-
- 5.- Impútese la suma de \$10.544.969 por Aumento de Obras y Obra Extraordinaria, imputados al Item 31.02.004.30134251-0, aprobado por Decreto Ley N°20.798 de 2014

Proyecto Nº 14-30134251-0-19

TRANSCRIPCIONES NOJA Nº 3 RUAN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SUBDIRÊ

LEJOS

ON Y OBRAS VIALES

3 1 AGG 2015

SUB DEPTO. PRESUPUESTO CRISTINA LOPEZ G. REFRENDADOR

12315154

CSd.014550

# MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

# TRANSCRIBIR A:

- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- SECCION PROYECTOS E INSPECCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS (María Barahona T.)
- SECCION CONTROL DE GESTION (Virna Vega Vera)
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCION PARTES Y ARCHIVO
- CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA (RUT.: 78.414.400-3)

\*\*\*\*

Manuel Antonio Tocornal N°1565 - Santiago

